

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ófracción	0,50
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central.

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la vigente ley Provincial, y con sujeción á lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación de esta provincia á reunión ordinaria, que deberá celebrarse en la Casa Palacio que ocupa, el día 1.º de Mayo próximo, á las once horas, para inaugurar las sesiones del primer período semestral del presente año.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 1.666.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad.

A los efectos determinados en el artículo 17 del Reglamento de instalaciones eléctricas vigente, y con el fin de que en plazo de treinta días puedan presentarse en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, calle de las Infantas, número veintiocho y treinta, las reclamaciones que pudieran afectar á esta provincia, se reproduce á continuación el siguiente anuncio, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la de Toledo de fecha 25 de Septiembre próximo pasado, y remitido para tal efecto por el Gobernador civil de la referida provincia, con comunicación de 19 del corriente.

Madrid, 27 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Gobierno civil de la provincia de Toledo

Circular número 172.

OBRAS PÚBLICAS

Don Eugenio Grasset y Echevarría, en representación y como Vicepresidente de la Sociedad «Portland Iberia», solicita, según proyecto que ha presentado, acompañado de un resguardo de la Caja general de Depósitos, autorización para establecer líneas de transporte de energía eléctrica desde los Molinos de Valdajos á las inmediaciones de la estación de Castillejo, para suministrar alumbrado y fuerza motriz á la fábrica de cementos que dicha Sociedad está construyendo.

La línea será aérea, de alta tensión, con un recorrido de 37,160 metros, y cruzará los términos municipales de Villarrubia de Santiago, Noblejas, Oreja, Ocaña, Ontígola y Aranjuez, y la línea del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca en el kilómetro 8,40; las carreteras de Lillo á Colmenar, de Madrid á Cádiz y la de Mora á la Casilla de «Dolores»; también ha de cruzar las líneas eléctricas de alta tensión de la Aldehuela á Ocaña, la de la Vega de Colmenar á Ocaña y la de Aranjuez á Yepes; á los efectos de la vigente ley de Electricidad, se pide la imposición de servidumbre forzosa sobre los predios que ha de interesar la línea.

A continuación se inserta la relación de los propietarios de los predios que ha de cruzar la línea.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean perjudicados con esta instalación puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días, durante el cual tendrán de manifiesto el proyecto en el Negociado de la Sección de Fomento.

Toledo, veinte de Septiembre de mil novecientos once.

El Ingeniero Jefe,

Diego A. de los Corrales.

Relación de propietarios á que ha de afectar la línea de transporte de energía eléctrica de Valdajos á Castillejo, de Don Eugenio Grasset.

Término de Villarrubia de Santiago.

- 1 Sociedad Portland Iberia.
- 2 D. Celestino de la Torre.
- 3 Salustiano Granados.

- 4 Cipriano Loma.
- 5 Eugenio de Loma.
- 6 Lorenzo García.
- 7 Angel Díaz.
- 8 Cándido García.
- 9 Manuel Escrivano.
- 10 Juan Chueca.
- 11 Manuel Escobar.
- 12 Quintín Escobar.
- 13 Julián Escrivano.
- 14 Tomás de la Torre.
- 15 D.ª Maximina García.
- 16 D. Quintín Escobar.
- 17 Joaquín Escrivano.
- 18 Pedro García.
- 19 Gilberto Robles.
- 20 Faustino Zamorano.
- 21 Daniel García.
- 22 Faustino Baeza.
- 23 Alejandro Baeza.
- 24 D.ª Narcisca Navacerrada.
- 25 Camino de los Vados á los Acedos.
- 26 D. Faustino Baeza.
- 27 Barranco.
- 28 D. Alvarito Baeza.
- 29 Faustino Baeza.
- 30 Joaquín Escrivano.
- 31 Jenaro Mundarra.
- 32 Comunal.
- 33 Idem.
- 34 Idem.
- 35 D. Marcelino Castaño.
- 36 Comunal.
- 37 Barranco de los Picores.
- 38 D. Ignacio Loma.
- 39 Comunal.
- 40 Camino del Castellar.
- 41 Comunal.
- 42 D. Claudio Aguilar.
- 43 Comunal.
- 44 D. Lorenzo Monzó.
- 45 Comunal.
- 46 Camino de la Encomienda.
- 47 D. Nicolás Rodríguez Cobacho.
- 48 Comunal.
- 48 Carretera Lillo á Colmenar.
- 50 Comunal.
- 51 D. Eugenio de Loma.
- 52 Daniel Roldán.
- 53 Cecilio Santiago.
- 54 D.ª Ramona de Loma.
- 55 Camino de la Barca.
- 56 D. Juan Cuesta.
- 57 Braulio de Loma.
- 58 Alejandro Arenas.
- 59 Comunal.
- 60 Barranco de Barantolán.

- 61 Comunal.
- 62 D. Dimas López.
- 63 Camino de los Tempranos.
- 64 D. Tomás de la Torre.
- 65 Saturnino Escrivano.
- 66 Benito Tizón.
- 67 Comunal.
- 68 Barranco.
- Término de Noblejas.
- 69 Barranco.
- 70 D.ª Rosario N. (viuda de González).
- 71 D. Manuel Peral.
- 72 Enrique Peral.
- 73 D.ª Rosario N. (viuda de González).
- 74 D. Enrique Peral.
- 75 D.ª Rosario N. (viuda de González).
- 76 Barranco del Infierno.
- 77 D.ª Rosario N. (viuda de González).
- 78 Camino del molino de Villarrubia.
- 79 D.ª Rosario N. (viuda de González).
- 80 D. Marcelino Escobar.
- 81 Senda Gallana.
- 82 D.ª Rosario N. (viuda de González).
- 83 D. Hermenegildo García.
- 84 Barranco.
- 85 D. Amalio Alonso.
- 86 Hermanos Escarolas.
- 87 D.ª Rosario N. (viuda de González).
- 88 Camino de la Semilla al Congosto.
- 89 D.ª Rosario N. (viuda de González).
- 90 D. Sinforoso Alcalá.
- 91 D.ª Juliana N. (viuda de Manuel Diego).
- 92 Rosario N. (viuda de González).
- 93 D. Francisco Regalado.
- 94 El mismo.
- 95 Ecequiel Roca.
- 96 El mismo.
- 97 D.ª Ciriaca Cobos.
- 98 Agustina Cobos.
- 99 Camino de Ocaña al molino de Aldehuela.
- 100 D. Ecequiel Roca.
- 101 Braulio Alealá.
- 102 Ecequiel Roca.
- 103 Comunidad de frailes de Torrique.
- 104 Camino de Torrique á Noblejas.
- 105 Comunidad de Torrique.
- 106 D. Florentino Peral.
- 107 Gregorio Roca.
- 108 Florentino Peral.
- 109 El mismo.
- 110 Rafael Hernández.
- 111 Guillermo el Francés.
- 112 Amalio Alonso.
- 113 Florentino Peral.

114	Herederos de Sain.	193	Antonio Guzmán. Término de Ocaña.
115	D. Florentino Peral.	194	D. Juan Galiano.
116	Casimiro de la Vega.	195	Teodoro Rito.
117	Zenón García.	196	Mario Ballesteros.
118	Bernardino Tizón.	197	Herederos de Martín Contrás.
119	Francisco Ruano.	198	Herederos de la viuda de Gálvez.
120	Rafael Calderón.	199	Herederos de Martín Contrás.
121	Bonifacio Cañadas.	200	Viuda de Romitos.
122	Rafael Calderón.	201	Antonio Moratillo.
123	D. ^a Valeriana Jiménez.	202	Julián Martínez.
124	Senda del Saburquillo.	203	Antonio Medina.
125	D. ^a Paula Jiménez.	204	Vicente Larraso.
126	D. Victorio Crespo.	205	Domingo Ramírez de Antón.
127	D. ^a María Salinas.	206	El mismo.
128	D. Gabino Porrete.	207	Comunal.
129	Mariano Regañón.	208	Leandro Leganés.
130	Camino de Oreja á Noblejas.	209	Nicanor Cudán.
131	D. Manuel Sánchez.	210	Comunal.
132	Bonifacio de la Roca.	211	Guillermo Borique.
133	Inocencio Rubio.	212	Comunal.
134	Camino de Noblejas á los Tableros.	213	Julián Cadenas.
135	Comunal.	214	Camino Carril.
136	D. Melitón Redondo.	215	H. Cortés.
137	El mismo.	216	Comunal.
138	Eladio Pérez.	217	Esteban Casavieja.
139	Rafael Peral.	218	Román Zanganiano.
140	Casimiro de Acivate.	219	Comunal.
141	Lino Jiménez.	220	Antonio Ramírez de Antón.
142	Herederos de Carmen Palomino.	221	Comunal.
143	D. Benigno Ruizpérez.	222	Marcos Gómez Plácido.
144	Eusebio Salinas.	223	Isaac Mejía.
145	Alfonso Regañón.	224	Alfonso Cadenas.
146	Ecequiel García de la Rosa.	225	Marcos Gómez Plácido.
147	D. ^a Bernardina García de la Rosa.	226	Sandalio de la Banda.
148	D. Rogelio Alcalá.	227	Nicasio Turón.
149	Comunal.	228	Camino de Valdelacasa. Término de Ontígola.
150	D. Francisco Regalado.	229	D. Raimundo N. (el herrador).
151	Barranco.	230	Maximiano García de la Rosa.
152	Herederos de Joaquín Cabacho.	231	Camino de Aranjuez á Ocaña.
153	D. ^a Petra Roldán.	232	Antonio Coneo.
154	D. Melitón Rodríguez.	233	Comunal.
155	Comunal.	234	Jesús Regañón.
156	Senda.	235	Rafael Muletónes.
157	D. Norberto Pómine.	236	Comunal.
158	Antonio Huerta.	237	Teodoro Escribano.
159	Comunal.	238	Comunal.
160	Término de Oreja (Jurisdicción de Ontígola).	239	Marcelino Vizcayno.
161	D. ^a Feliciano H. (viuda de S. Huerta).	240	Comunal.
162	D. Sabas Alonso.	241	Salustiano Moreno.
163	D. ^a Feliciano H. (viuda de S. Huerta).	242	El mismo.
164	Desconocido.	243	Maximiano García de la Rosa.
165	D. José Gilito.	244	El mismo.
166	Desconocido.	245	Rafael Muletónes.
167	Desconocido.	246	Maximiano García de la Rosa.
168	D. ^a Feliciano H. (viuda de S. Huerta).	247	Comunal.
169	D. Luis Román.	248	Maximiano García de la Rosa.
170	D. ^a Feliciano H. (viuda de S. Huerta).	249	Comunal.
171	D. Pedro Pauta.	250	Ferrocarril de Aranjuez.
172	Anastasio González.	251	Rosalío Suelto (de Ocaña).
173	Severo Vega.	252	Comunal.
174	Felipe Monedero.	253	Camino del Valle.
175	Casiano de la Barca.	254	Isabelo García de la Rosa.
176	Julián Martínez.	255	Maximiano García de la Rosa.
177	Raimundo de la Toba.	256	Rafael Muletónes.
178	Anselmo Pacaco.	257	Alberto (el guarda de las aguas).
179	Máximo Algora.	258	El mismo.
180	Braulio Carrillo.	259	El mismo.
181	Herederos de Timoteo Cachupín.	260	El mismo.
182	Tomás Bolito.	261	Camino.
183	Herederos de Timoteo Cachupín.	262	Maximiano García de la Rosa.
184	Camino de la Cuesta de los Frailes.	263	Antonio Coneo.
185	Eustasio Rodríguez Ucorto.	264	Maximiano García de la Rosa.
186	Herederos de Félix Rico.	265	El mismo.
187	Camino de la Huerta.	266	Antonio Coneo.
188	Antonio Olivo.	267	Rafael Muletónes.
189	Francisco Cua.	268	Carretera de Madrid á Cádiz.
190	Ramón Rosario.	269	Maximiano García de la Rosa. Término de Ocaña.
191	Catalino Peral.	270	D. José Goicoechea.
192	Pablo Garrido.	271	Carretera de Mora á la casilla de Dolores.
		272	José Goicoechea.

273 Marqués de la Mina (La Cerve-
llona).
274 José y Enrique Goicoechea.
Término de Yepes.
275 D.^a Josefa Díaz (viuda de Lusanda).
276 D. T. de Mata García Cerezo.
277 D.^a Basilia Sáiz de la Peña.
278 Camino de Valdelaguna.
279 Basilia Sáiz de la Peña.
280 Camino de Casa Blanca.
281 Basilia Sáiz de la Peña.
Toledo, veinte de Septiembre de mil
novecientos once.

El Ingeniero Jefe,
Diego S. de los Corrales.
Es copia:
El Ingeniero Jefe.
Francisco Terán.
(D.—38.)

A los efectos reglamentarios proceden-
tes se inserta en el presente BOLETIN OFI-
CIAL la siguiente Real orden, comunicada
á este Gobierno con fecha 8 del actual,
por la que se concede á la Sociedad Hidro-
eléctrica Española autorización para cru-
zar con cables conductores de energía
eléctrica la línea férrea de Madrid á Irún
en el punto kilométrico 0,812.

Madrid, 17 de Abril de 1912.—El Go-
bernador, Demetrio Alonso Castrillo.

Real orden que se cita.
Dirección general de Obras públicas.—
Carreteras.—Conservación y reparación.
Electricidad.

Excmo. Sr.: Visto el expediente pro-
movido por la Sociedad Hidroeléctrica
Española en solicitud de autorización
para cruzar con cables conductores de
energía eléctrica al ferrocarril de Madrid
á Irún en el paso á nivel de San Antonio
de la Florida, kilómetro 0,812, con desti-
no al suministro de fuerza motriz á la fá-
brica de la Sociedad Anónima «La For-
tuna»:

Visto lo informado por la primera Di-
visión técnica y administrativa de Ferro-
carriles;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad
con lo propuesto por esta Dirección ge-
neral, ha dispuesto se acceda á lo solici-
tado con sujeción á las condiciones pro-
puestas por dicha División en su informe
de 27 de Julio último, agregándose la si-
guiente:

a) Las obras se ejecutarán en el plazo
de tres meses, contados á partir de la fe-
cha en que se notifique al interesado la
concesión.

Lo que de orden del señor Ministro
digo á V. E. para su conocimiento, el del
Ingeniero Jefe de la primera División de
ferrocarriles quien proporcionará á V. E.
copia autorizada de dichas condiciones;
para el suyo, y el de la Sociedad intere-
sada, á quien se servirá dar traslado de
la presente Real orden.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid, ocho de Abril de mil novecien-
tos doce.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.
Rubricado.

Excelentísimo señor Gobernador civil de
Madrid.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.
(D.—41.)

Fomento.—Tranvías.
A los efectos que en ella se expresan

se inserta á continuación la siguiente or-
den de la Dirección general de Obras pú-
blicas recibida en este Gobierno civil el
día 1.º del actual.

Madrid, 13 de Abril de 1912.—El Go-
bernador, Alonso Castrillo.

Orden que se cita.
Ministerio de Fomento.—Dirección ge-
neral de Obras públicas.—Ferrocarriles.
Concesión y construcción.

«Excmo. Sr.: Vista la instancia, pro-
yecto y resguardo de constitución de fian-
za, documentos todos presentados por la
Sociedad Tranvía del Este de Madrid, en
solicitud de concesión de un tranvía eléc-
trico que, partiendo del final de la calle
de Alcalá, donde termina la línea de Ci-
beles á las Ventas del Espíritu Santo,
siga sobre el puente del Arroyo Abroñi-
gal y carretera de Aragón, continuando
por la carretera de Vicálvaro hasta unos
metros más allá de la puerta que da ac-
ceso al Cementerio de Nuestra Señora de
la Almudena (Este), esta Dirección ge-
neral ha tenido á bien disponer que se anun-
cie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLE-
TIN OFICIAL de esta provincia la petición
indicada para que puedan presentarse
otras con objeto de mejorarla, acompaña-
das de sus correspondientes proyectos y
resguardos de constitución de fianza, en
el término de un mes, contado desde la
fecha en que los anuncios se publiquen,
con arreglo á lo dispuesto en el artículo
8.º del Reglamento de 24 de Mayo de
1878, dictado para la ejecución de la vi-
gente ley de Ferrocarriles.

Lo digo á V. E. para su conocimiento
y á fin de que se sirva disponer la publi-
cación de esta orden en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, remitiendo un ejem-
plar del número en que se inserte á este
Centro directivo, al que dará cuenta en su
día de si se han presentado ó no nuevas
peticiones.»

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.
(D.—40.)

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 1.º de Junio de 1911.

Señores que asistieron: Sauquillo (Pre-
sidente), Cede de Clonard, Campos,
Montoya y Larroca.

Abierta la sesión á las ocho y media de
la mañana, bajo la presidencia del señor
Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la
Comisión provincial, y con asistencia de
los señores Vocales facultativos Don Ju-
lie Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída
y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al
juicio de excepciones y clasificación de
mozos del actual reemplazo y revisión de
años anteriores, obteniendo el siguiente
resultado:

REEMPLAZO DE 1911.

Inclusa.
95.—Timoteo Martínez Pérez. Inútil-
excluido totalmente con arreglo
al caso 2.º del art. 80.

258.—José Flórez Soler. Idem id.
308.—Gregorio Gil Cárdenas Soldado
por haber obtenido la talla de
1,545.

332.—Miguel Gómez Fernández. Inútil-
excluido totalmente con arreglo
al caso 2.º del art. 80.

Latina.
142.—Eugenio Celorio Menta. Idem tem-
poralmente.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION
Buenavista.

133.—Mariano Lorente Coscolin. Inútil; continúa excluido temporalmente.

Hospicio.

4.—Angel Maestre Ropero. Idem id. Hospital.

203.—Victoriano Miguel Marco. Idem idem.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION
Inclusa.

1.—Argel González López. Inútil; continúa excluido temporalmente.

5.—Juan de la Torre Domenech. Idem idem.

6.—Julián Becerra Camón. Pendiente de talla. Justificó la excepción alegada.

8.—Manuel Casas Yanguas. Inútil; continúa excluido temporalmente.

10.—Manuel Morata Rodríguez. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.

18.—Luis Polo Cantelar. Talla: 1,525. Inútil; continúa excluido temporalmente.

23.—Juan Arranz Ugalde. Talla: 1,532. Idem id.

29.—Dionisio Pindado López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

31.—Ulpiano Castillejo Sáiz. Idem, id. idem.

32.—Francisco López Jiménez. Inútil; continúa excluido temporalmente.

33.—Antonio López Alonso. Idem, id. idem.

35.—José Sierra Aroca. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

46.—Eduardo Lerín Lirín. Idem, id. id.

47.—Manuel Arenal Llorente. Idem idem id.

53.—Alejandro Jiménez Díez. Util condicional. Cesó la excepción.

62.—Fernando Chivele. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.

63.—Paulino Montejano Castro. Idem, idem 2.º id.

74.—Pablo Sanmartín Marín. Idem, idem 2.º id.

91.—Jaime García Merenal. Idem, id. 1.º idem.

92.—José Valero Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

93.—Bías Cuenca Serrano. Idem idem 2.º idem.

95.—Enrique Fernández Armesto. Idem idem 1.º idem.

104.—Domingo Contó Palero. Idem id. idem.

106.—Santiago Bóveda Fernández. Talla: 1,525. Continúa excluido temporalmente.

107.—Agustín Gálvez García Palacios. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

109.—Antonio Lorenzo. Idem id. 6.º idem.

111.—César Marián López. Se devuelve el expediente para su ampliación.

113.—Rafael García Correcher. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

114.—Ramón Calvín Costa. Idem id. 2.º idem.

116.—Serafín Peinado Marquerie. Idem idem 6.º idem.

121.—Cipriano Fernández Blasco. Idem idem 2.º idem.

124.—Luis Graciani Alcalde. Talla: 1,520. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

125.—Angel Jiménez Vacas. Talla: 1,519. Idem.

126.—Castro Sanz Checa. Reclámese certificado al Pen.º de Ocaña.

127.—Juan Lastras Hidalgo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

128.—Ricardo Peinado. Talla: 1,525. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

134.—Telesforo Huete García. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.

136.—Francisco Puche Palomo. Pendiente.

137.—Joaquín Moreno Gimeno. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

138.—Mariano Vega Santos. Idem 2.º idem.

139.—José Reigadas Calleja. Idem 2.º idem.

142.—Luis López de Mora. Talla: 1,510; continúa excluido temporalmente.

149.—José Sánchez Pulido. Inútil; idem idem.

153.—Manuel Arcos Buendía. Inútil; idem id. Justificó la excepción alegada.

154.—Serafín Oliver González. Pendiente de reconocimiento.

157.—José Alcalá Sánchez. Inútil; continúa excluido temporalmente.

159.—Miguel Hernández Sánchez. Talla: 1,510; idem id.

161.—Antonio Rodríguez Palomar. Inútil; idem id.

162.—José Selies Ramos. Pendiente.

164.—Melchor Velasco Cañadilla. Idem.

167.—Francisco Gutiérrez Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

169.—Antero Segovia Díaz. Idem 2.º idem.

170.—Adrián López Roca. Idem 2.º id.

174.—Camilo Carrizo Roa. Util condicional.

177.—Eduardo Martín Rizo. Pendiente de reconocimiento.

179.—Luis Calleja Gálvez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

182.—Francisco Torres Iglesias. Idem 2.º idem.

190.—Francisco Pérez Riesgo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

199.—Luis Ortiz García. Idem 2.º id. Hospital.

42.—José Delgado Carrasco. Inútil; continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION
Inclusa.

10.—Fructuoso Fernández Fernández. Reclámese certificado al penal de Cartagena.

11.—Tomás Moreno Mercader. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16.—Luis León Benet. Idem id. id.

18.—Eulogio Grande Ibáñez. — Talla: 1,512; excluido por haber cumplido las tres idem id.

23.—Mariano García Cascudo. Pendiente.

32.—Joaquín Morcillo Núñez. Idem.

38.—Gabriel Angulo López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

39.—Tomás Estévez Núñez. Idem idem en el 2.º idem id.

40.—Giordano Lillo Alemany. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

42.—Manuel Martínez Jarillo. Idem id.

44.—Casto García Herrero. Idem id.

47.—Sebastián Bolaños González. Idem; continúa excluido temporalmente.

49.—José Camino Fernández. Idem; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

54.—Luis López Verde. Talla: 1,530; idem id.

56.—Rufino García Vacas. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

58.—Rafael Arjonilla Calderón. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

60.—Miguel Castillo Martínez.—Idem; idem id.

64.—Esteban Salmerón Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

67.—Luis Negrache Pajol. Talla: 1,530; excluido por haber cumplido las tres idem.

68.—Vicente Ibaz Rajo. Inútil. Idem.

69.—Benito Casal Molina. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87. Cumplió las tres idem.

71.—Eduardo García Fernández. Inútil; excluido por haber cumplido las tres idem.

73.—Máximo Ribagorda Zoya. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem.

74.—Marcelino García Ruiz. Idem 2.º idem. Idem.

77.—Luis Mendiola Fernández. Inútil; excluido por haber cumplido las tres idem.

78.—Juan Alonso García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem.

79.—Ramón Bardo Ardura. Idem 2.º idem. Idem.

80.—Andrés López Carreiro. Inútil; excluido por haber cumplido las tres idem.

86.—Felipe Casillas Chavarrías. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem.

90.—Luis Calvo Fernández. Idem 1.º idem. Idem.

91.—Jesús Parreño Gómez. Inútil; continúa excluido temporalmente.

92.—Carlos N. García. Pendiente de talla.

93.—Mariano Aragoneses Aragoneses. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

95.—Antonio García Lucas. Pendiente de reconocimiento.

98.—Angel Hernández García. Soldado

condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

100.—Luis Puertas Pérez. Talla: 1,540; excluido por haber cumplido las tres idem.

103.—Vicente Seseña Sanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

104.—Francisco Gurich Sánchez. Idem 2.º id.

112.—Miguel Arévalo Agustín. Idem 2.º idem.

113.—Bonifacio García Ruano. Inútil; excluido por haber cumplido las tres idem.

115.—Alfredo García Jiménez. Talla: 1,528. Idem id.

121.—Valentín Rubio Cordero. Inútil; idem id.

129.—Saturnino Peña Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem.

135.—Juan Ibáñez Samper. Inútil; excluido por haber cumplido las tres idem.

136.—José Rizo Álvarez. Util condicional.

138.—Juan Gallana Garrigós. Talla: 1,539; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

140.—José Huertas García. Reclámese certificado á la prisión de Burgos.

141.—Bernabé Rodríguez Rodríguez. Idem de Alcalá de Henares.

142.—Manuel Álvarez Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

144.—Severiano Gozalo Guzmán. Idem 1.º idem.

150.—Manuel Estévez Sánchez. Pendiente.

154.—José Perales Caballero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que determina la Ley.

156.—Alfonso Blanco Briz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

163.—Vicente Araque Ruiz. Inútil. Idem.

168.—Faustino Martínez Uzaola. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

173.—Crispulo Aroca Cantelar. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

178.—Tomás del Barco Carballido. Pendiente de talla.

180.—Joaquín Fernández Torres. Idem de reconocimiento.

182.—Julio Gonzalo Frías. Talla: 1,540. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

187.—Pascual Caro Torres. Pendiente.

192.—Manuel Sinova Santiago. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

193.—Luis Escalá Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

195.—Fausto Maldonado Montalbán. In-

- útil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 196.—Ramón Ferrando. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
- 199.—Francisco Rodríguez. Talla: 1,533. Continúa excluido temporalmente.
- 202.—Pedro Orihuela Ontiveros. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 205.—Emilio Martínez Pérez. Pendiente de reconocimiento.
- 206.—Juan José Arteaga Concha. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 212.—Eugenio Gonzalo Rivera. Idem íd. 2.º íd. Idem íd.
- 215.—Aniceto López García. Pendiente.
- 220.—Carlos Lallave Tuesta. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 221.—Máximo González Moreno. Pendiente de talla.
- 223.—Victoriano Bibiano Hernández. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 225.—Luis Lema Aranegui. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
- 229.—Eusebio Ferro Carballo. Idem 2.º ídem. Idem.
- 236.—Félix Peinado Merino. Pendiente de reconocimiento.
- 237.—Ricardo García Ricote. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 243.—Luis Fernández Sicilia. Idem íd. 2.º ídem. Idem.
- 245.—Antonio Fernández Guerrero. Pendiente.
- 252.—José Miralles Sanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
- 256.—Máximo Aguado García. Pendiente de talla.
- 262.—Joaquín Laguna Roura. Idem y reconocimiento.
- 263.—Faustino Menéndez Pastor. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 264.—Esteban Rodríguez Alba. Pendiente de reconocimiento.
- 278.—Pablo Gutierrez Suárez. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 286.—Leandro Casamayor Morato. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
- 296.—Rafael Cortés Guerra. Pendiente de talla.
- 309.—Justo Roncero Gálvez. Inútil. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 314.—José Lázaro Menéndez. Talla: 1,522; ídem íd.
- 325.—Francisco Rubal de Dios. Inútil; ídem íd.

- 328.—Francisco Vivero Fernández. Pendiente de reconocimiento. Hospicio.
- 235.—Fernando González Pascual. Inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Hospicio.
- 98.—Félix León Ayllón. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
- 105.—Julio Zabaleta Villasana. Inútil; excluido por haber cumplido las tres ídem íd.
- 225.—Julio Sierra Barbero. Idem; íd. íd.
- 395.—Isidro Marín Alvarez. Idem; íd. íd.
- REEMPLAZO DE 1907.—REVISION Inclusa.
- 241.—José Curto. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del artículo 87. Mula (Murcia), 1908.
- 41.—Fernando García Rubio. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva. Pradillo de Cameros (Logroño), 1911.
- 1.—David Gil del Molino. Inútil temporal. Idem. Jaén, 1909.
- 78.—Manuel Gutiérrez Bonilla. Inútil temporal. Idem. Hontoria del Pinar (Burgos), 1911.
- 16.—Francisco Izquierdo Jáuregui. Inútil total. Idem. Cartagena (Murcia), 1910.
- 149.—Federico Pinto Herrera. Inútil total. Idem. Andújar (Jaén), 1910.
- 65.—Cristóbal Medina Serrano. Talla: 1,519. Idem. Albalate de Zorita (Guadalajara), 1909.
- 7.—Mariano Castillo Bachiller. Talla: 1,520. Idem. Elche (Alicante), 1909.
- 110.—Agapito Segarra Vicente. Talla: 1,530. Idem. Crevillente (Alicante), 1910.
- 31.—Pascual Fernández Jiménez. Talla: 1,534. Idem. Zaragoza, 1910.
- 12.—Luis Navarro Vélez. Util condicional. Santa Colomba de Somoza (León), 1910.
- 3.—Aquilino Fernández Rodríguez. Util condicional.
- Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que debe accederse a lo solicitado por la madre del mozo Carlos González Boro, número 115 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1908, y ordenar se la devuelva el depósito de 1.500 pesetas hecho a favor de su hijo con arreglo al artículo 33 de la Ley, toda vez que con fecha 2 de Abril de 1903 constituyó el expresado depósito y en 5 de Octubre de 1908, a pesar de tener constituido el anterior depósito, consignó nuevamente igual cantidad para la redención de su referido hijo, la que surtió efecto por corresponderle servir en activo, según manifiesta el Jefe de la Caja respectiva.
- Previamente se hizo constar por el comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre a este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del art. 189 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos

precedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en su sesión del día 22 del pasado mes de Marzo anunciar pública subasta para contratar el suministro de mil kilos de suela, con destino a la confección del calzado para los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma en el año de 1912 y en el precio tipo de 5,25 pesetas cada kilogramo

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 262,50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 525 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Mayo de 1912, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto vigente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diez y ocho de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de mil kilogramos de suela). Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública

licitación para contratar el suministro de cuatro mil kilogramos de suela con destino a la confección del calzado de los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma en el año 1912, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la bajo de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.662.)

(E.—144.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

BUENAVISTA

En virtud de lo acordado en providencia de diez del actual en el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría de Don Antonio Aguilar, incoado por Doña Bernabea Nebreda y Nebreda, sobre que se inscriba a su favor en el Registro de la propiedad el dominio de un terreno de nueve mil trescientos ochenta y siete pies, equivalentes a setecientos ochenta y dos metros ochenta y seis centímetros, parte de una tierra de nueve fanegas y seis celemines, enclavada en término de esta Corte al sitio llamado Carril de Amaniel, con fachada a la calle de las Margaritas, lindante con tierras, al Mediodía, de Don Próspero Loynard, Don Julián Beltró, Don Santiago Peña Don Felipe Rivas; a Oriente, de Don José Córdoba, y Norte, del propio señor Loynard, terreno adquirido por la solicitante por herencia de su esposo Don Juan Bautista Lacién, quien a su vez lo adquirió parte por óbito de sus padres y parte por compra a sus hermanos, se cita por el presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Don Francisco Lacién y Don Julián Royo de la Fuente, ó sus herederos, cuyo paradero se desconoce y de quienes procede la finca mencionada, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan en el aludido expediente a alegar algún derecho si quisieren.

Dado en Madrid a veintiuno de Agosto de mil novecientos once.

A. Santa María.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.

Es copia:
El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.

(A.—178.)